

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 01 PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO RPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 37LQ3-O6AYV-H2WK7 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/10/2021 10:51 ESTADO FIRMADO 27/10/2021 10:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 608770 37LQ3-O6AYV-H2WK7 DA3DE2B40C3A1BFF5BD11E7F329AB4D7BE1E6F4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA/SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN D. PAUL RUBIO FALEY

En Villaviciosa de Odon, a la fecha y con la firma que figura en el documento electrónico.

ASUNTO: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo

Hechos:

Primero.- A la vista de que el procedimiento de contratación del "Servicio denominado diseño de la estructura organizativa, estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, para la confección de la relación de puestos de trabajo" (Expediente 26/20), fue declarado desierto por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de mayo de 2021, por la Concejalía de RRHH y Organización se considera que se mantiene la necesidad de su contratación, debiendo iniciarse nuevo procedimiento.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

- Memoria justificativa del contrato: que contiene los siguientes aspectos:
 - Justificación de la Necesidad
 - Informe sobre justificación de la no división en lotes del contrato (en su caso).
 - Informe sobre insuficiencia de medios (sólo en caso de contrato de servicios).
 - Informe sobre la elección del procedimiento de licitación (sólo en caso de que no se trate de un procedimiento abierto o restringido).
 - Informe de justificación del precio y valor estimado del contrato.
 - Informe de justificación de criterios de adjudicación.
 - Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
- Propuesta de designación de responsable del contrato.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 01 PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO RPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 37LQ3-O6AYV-H2WK7 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/10/2021 10:51 ESTADO FIRMADO 27/10/2021 10:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 608770 37LQ3-O6AYV-H2WK7 DA3DE2B40C3A1B9F5BD11E7F329AB4D7BE1E6F4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idtema=1&opc_id=10027&opc_id=10027

3. Pliego Técnico.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas,

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

DISPONE

Primero.- Aprobar y ordenar el inicio del expediente de contratación para la contratación del servicio denominado "diseño de la estructura organizativa, estudio,



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 01 PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO RPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 37LQ3-O6AYV-H2WK7 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/10/2021 10:51 ESTADO FIRMADO 27/10/2021 10:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 608770 37LQ3-O6AYV-H2WK7 DA3DE2B40C3A1BFF5BD11E7F329AB4D2BE1E6F4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, para la confección de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid)

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal delegado de RR.HH. y
Organización

Fdo.: D. PAUL RUBIO FALEY



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es